

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.293.991

APELLIDOS DIAZ BARRERA

NOMBRES ALINA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1979

NECOCLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

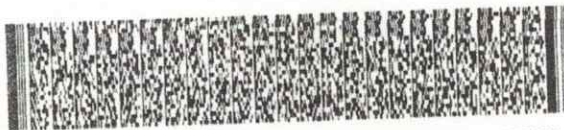
F

SEXO

31-ENE-1998 CHIGORODO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0128000-00222057-F-0032293991-20100308

0021517607A 2

33122800



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALINA DIAZ BARRERA

con documento de identificación No. CC.32293991

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones
requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
CONTABILIDAD DE COSTOS**

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en TURBO

a los 11 días del mes de Abril de 2012.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ

SUBDIRECTOR(A) (E) COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

REGIONAL ANTIOQUIA

6074953 17/03/2012
Número y Fecha Registro

**PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y
FINANCIERA**

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO EL BAGRE - EDTB
EL BAGRE - ANTIOQUIA**

PROPONENTE

**ALINA DIAZ BARRERA
Contador Público**

**Turbo – Antioquia
27 de junio de 2025**

PROPUESTA TÉCNICA

1. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del proyecto de modernización financiera en los entes públicos requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable y financiera, el cual debe ser confiable, relevante y comprensible, lo que exige una adecuación permanente de los procesos internos, con el propósito de rendir información a los usuarios internos de la información contable, a la comunidad en general, a la Contaduría General de la Nación (CGN) como ente regulador y demás entidades públicas y privadas con base en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 414 de 2014), Plan General de Contabilidad Pública (Resolución 139 de 2015), y demás normatividad contable y presupuestal vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano del municipio de El Bagre, debe contar con un recurso humano necesario, idóneo y competente para la realización del proceso de identificación, medición, clasificación, registro, interpretación, análisis, evaluación e información, de las operaciones de la Entidad como ente económico y social, en forma clara, completa y fidedigna, basados en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. EXPERIENCIA

Soy un profesional con más de 10 años de experiencia y un amplio conocimiento en el manejo de procesos contables, presupuestales, y financieros, con experticia en la rendición de informes por las distintas plataformas para la presentación de cuenta en entidades del sector público y privado, con una formación técnica y profesional contable, me he desempeñado como funcionario de entidades públicas en sus áreas financieras y efectuando asesorías contables, financieras y afines en IPS del departamento de Antioquia brindado apoyo en procesos Gerenciales y Administrativos dentro de las cuales destaco las siguientes:

ENTIDAD: Alcaldía Distrital de Turbo
MUNICIPIO: Turbo - Antioquia
CONTRATO: P.U. Presupuesto
TIEMPO: Desde junio de 2020 a diciembre de 2021
Subsecretaria contable: Dra. Luzmila Sánchez
TELEFONO: 312 257 14 31

ENTIDAD: Alcaldía Distrital de Turbo
MUNICIPIO: Turbo - Antioquia
CONTRATO: P. U. Control Interno de gestión
TIEMPO: Desde diciembre de 2019 hasta mayo de 2020
JEFE DE OFICINA: Dr. Ariosto Milán
TELEFONO: 300 655 27 29

ENTIDAD: Alcaldía Distrital de Turbo
MUNICIPIO: Turbo - Antioquia
CONTRATO: Subsecretario Contable y financiero
TIEMPO: Desde noviembre de 2017 a diciembre de 2019
SECRETARIA: Dra. María Lucia Chaverra
TELEFONO: 312 200 78 80

ENTIDAD: Clínica Central Someba S.A.
MUNICIPIO: Turbo - Antioquia
CONTRATO: Asesor Contable
TIEMPO: Desde marzo de 2013
GERENTE: Dr. Herminio Valoyes
TELEFONO: 320 495 05 64

ENTIDAD: E.S.E Hospital Francisco Valderrama
MUNICIPIO: Turbo - Antioquia
CONTRATO: P.U. Costos
TIEMPO: Desde diciembre de 2008 hasta marzo de 2013
GERENTE: Dra. Miguel Ángel Bustos
TELEFONO: 310 514 01 67

3. OBJETO

Es la prestación de servicios profesionales de asesoría contable y financiera, en la **Empresa para el Desarrollo El Bagre – EDTB**, mediante la ejecución de las acciones necesarias que conlleven al mejoramiento de la calidad de la información contable pública y financiera en la Entidad y el normal funcionamiento de esta.

4. OBJETIVO

La asesoría estará en condiciones de ofrecer a la EDTB los siguientes objetivos:

- Permitir a los directivos de la entidad, el conocimiento y verificación de los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Empresa.
- Conocer y controlar las operaciones que se lleven a cabo en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.
- Conocer la situación financiera en un período determinado.
- Ser una herramienta para la evaluación de las situaciones y para la toma de decisiones con el propósito de efectuar los correctivos y los planes de acción correspondientes.
- Poder cumplir con los requisitos de reporte de la información contable y financiera a las diferentes entidades reguladoras.
- Ser utilizada eventualmente para evaluaciones en el sector financiero y consecución de créditos.
- Efectuar análisis mediante razones e indicadores financieros y proyectar el comportamiento futuro de la Entidad a fin de prevenir riesgos o aprovechar oportunidades.

5. ALCANCE

De acuerdo con lo expuesto y en atención a las necesidades especiales de la Empresa para el Desarrollo El Bagre – EDTB., la prestación de servicios profesionales de asesoría contable y financiera se desarrollará en el área de contabilidad y demás áreas que integran el sistema integrado de información financiera (Aries), En concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, realizando las siguientes actividades:

- a) Prestar asesoría y apoyo a la Gerencia y demás áreas funcionales de la Entidad que lo requieran en temas contables y presupuestales.
- b) Conciliación de la información financiera con las diferentes áreas que intervienen en el proceso contable (presupuesto, inventarios, tesorería, cartera, nómina).

- c) Análisis de la Información contable y financiera de la EDTB
- d) Verificación mensual de la causación de la nómina.
- e) Revisión mensual de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.
- f) Brindar apoyo en temas o conceptos presupuestales.
- g) Aplicar y actualizar el plan general de contabilidad pública, para la Entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- h) Configuración y parametrización de cuentas en el plan único de cuentas en caso de ser necesarios.
- i) Verificar la correcta aplicación de la normativa por parte de los auxiliares y controlar los libros auxiliares de contabilidad y conciliación de bancos de la institución.
- j) Ejercer el autocontrol interno en el área de influencia, para garantizar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos en la Entidad.
- k) Efectuar los ajustes contables y cierres mensuales.
- l) Realización de Estados de Situación Financiera comparativos trimestrales y/o mensuales, durante la vigencia del contrato y de conformidad a la normativa aplicable.
- m) Elaboración de soportes para presentar mensualmente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la retención en la fuente y de IVA.
- n) Elaborar y presentar la declaración de rentas de la Entidad de conformidad al calendario tributario aplicable a la Entidad
- o) Presentación de Informe CUIPO Categoría Presupuestal a la Contraloría General de la Republica (CGR).
- p) Presentación de Informes a la Contaduría General de la Nación (Información contable pública - convergencia, Boletín de deudores morosos del estado, Estados de situación financiera - convergencia).
- q) Apoyo en la presentación del informe del Control interno contable.

- r) Presentación de otros informes requeridos a la entidad.
- s) Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y relacionadas con la profesión contable.

6. METODOLOGÍA APLICABLE

El desarrollo del trabajo será realizado en las instalaciones de la EDTB mediante visitas mensuales, por medio de conexión remota, contacto telefónico, correo electrónico y cualquier medio de comunicación, bajo mi responsabilidad personal, aplicando las técnicas y normas de contabilidad y presupuestal generalmente aceptadas necesarias para la realización del trabajo con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y el objeto de la propuesta.

7. EQUIPOS Y ESPACIO NECESARIOS

Para la realización del trabajo, se necesita tener a disposición una oficina, un escritorio, un archivador, conexión al sistema de información ARIES, conexión a la red y vía remota, conexión a internet, teléfono, servicios de impresora y fotocopidora, en casos de ser necesarios.

8. DEDICACIÓN DE TIEMPO Y PERSONAL

Esta asesoría se realizará desde el momento de la aceptación de la propuesta hasta el 31 de diciembre de 2025 o durante el tiempo acordado entre las partes.

9. INFORMES A ENTREGAR

Se le presentaran Informes mensualmente a la Gerencia o a quien esta designe, sobre las labores realizadas, y el cumplimiento de los objetivos planteados.

10. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Por los servicios de asesoría contable y financiera, La Empresa para el Desarrollo El Bagre - EDTB; pagará unos honorarios mensuales de SIES MILLONES TRECIENTOS DE PESOS (\$ 6.300.000.00) Por tratarse de honorarios, esta remuneración no causará prestaciones sociales ni aportes parafiscales y de seguridad social. El pago se hará mi favor mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

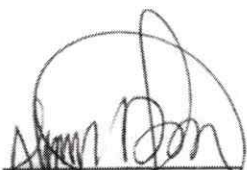
11. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo se establecerá en concordancia con la Gerencia de la Empresa, de acuerdo con un cronograma concertado entre las partes, con el fin de optimizar los recursos físicos y humanos, tratando de no entorpecer en el normal funcionamiento de la Entidad

10. GASTOS DE VIAJE Y OTROS

Los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, en que se incurran por desplazamientos en cumplimiento de la presente propuesta o por fuera de las instalaciones de la Entidad por necesidades en el servicio en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y en representación de la Entidad, serán asumidos por la el contratista.

Atentamente,



ALINA DIAZ BARRERA

CC No. 32.293.991 de Turbo ANT

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14895947904



(415)7707212489984(8020) 000001489594790 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 2 2 9 3 9 9 1

7

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

3 2 2 9 3 9 9 1

27. Fecha expedición

1 9 9 8 0 1 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Chigorodó

1 7 2

31. Primer apellido

DIAZ

32. Segundo apellido

BARRERA

33. Primer nombre

ALINA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

41. Dirección principal

CL 102 A 19 15 BRR CIUADELA INDUSRIAL

42. Correo electrónico

alinadiazb2203@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 8 1 5 9 0 1 0

45. Teléfono 2

3 1 0 4 4 8 4 2 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

2 0 0 8 0 3 2 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 14 / 06 : 58 : 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ BARRERA ALINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
131398-T

ALINA
DIAZ BARRERA
C.C. 32293991
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP/UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COHENARES RODRIGUEZ 140527



53803

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:40 PM horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32293991**

Apellidos y Nombres: **DIAZ BARRERA ALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274739212



PIB
12:36:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALINA DIAZ BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32293991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de junio de 2025, a las 12:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32293991
Código de Verificación	32293991250628123803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICES

ACTA DE GRADUACIÓN 04

Programa: Registro ICES 283346570830500112300
Fecha: Marzo 17 de 2007
Lugar: APARTADO

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el
propósito de otorgar el Título de:

CONTADOR PUBLICO

Conferido a:

ALINA DIAZ BARRERA

Cédula

32.293.991

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de
CONTADURIA PUBLICA.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la
República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las
normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el
progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

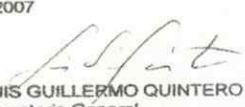
A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se los
premién, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 04 – Folio 4018, por
medio del cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la
República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de
CONTADOR PUBLICO.

Se firma a los 17 días del mes de Marzo de 2007


JORGE MARIO URIBE PARDO
Rector


LUIS GUILLERMO QUINTERO QUINTERO
Secretario General

ALINA DIAZ BARRERA
Titular

La Nueva Visión Profesional